

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

AUDITOR GENERAL PRESIDENTE

DR. MIGUEL ÁNGEL TORINO

AUDITORES GENERALES

C.P.N. LUIS COSTA LAMBERTO

C.P.N. SERGIO GASTÓN MORENO

C.P.N. RAMON JOSÉ MURATORE

DR. DANIEL. M. NALLAR

ÁREA DE CONTROL III

C.P.N. RAMÓN JOSÉ MURATORE

Santiago del Estero 158 - Salta

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

EXPTE. N°: **242-1.884/08**

ENTE AUDITADO: **TOMOGRAFÍA COMPUTADA SOCIEDAD DEL ESTADO**

DOMICILIO DEL ENTE AUDITADO: Mariano Boedo N° 151 de Salta – Capital
(C.P. 4.400)

OBJETO: **Auditoría de Seguimiento de la Auditoría Financiera, de Legalidad
y de Gestión tramitada en Expte. 242 – 1.510/06**

TAREAS DE CAMPO: 27/06/08 al 01/08/08

EQUIPO DESIGNADO C.P.N. Graciela Elizabeth Abán (Auditor Principal)
C.P.N. Josefina Fleming
Ing. en Sistemas Rodrigo Gil

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

ÍNDICE

I.	OBJETO DE LA AUDITORIA	Pág. 4
II.	ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORIA	Pág. 4
	II.1. Procedimientos de Auditoria	Pág. 5
	II.2. Marco Normativo	Pág. 6
	II.3. Identificación de la Documentación, Informes y Registros	
	Examinados, provistos por T.C.S.E.	Pág. 9
III.	ACLARACIONES PREVIAS	Pág. 11
IV.	ANÁLISIS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES EFECTUADAS POR ESTA A.G.P.S. EN EXPTE. 242-1.510/06 Y FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES, EN SU CASO.	Pág. 12
V.	RECOMENDACIONES DE LA AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO	Pág. 48
VI.	OPINIÓN	Pág. 54
	FECHA EN QUE CONCLUYÓ EL EXAMEN	Pág. 55
	LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE INFORME	Pág. 55

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

Destinatario
Señor Presidente
Tomografía Computada S.E.
Dr. MARIANO PASCUAL FURCI
S / D

La AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA (en adelante A.G.P.S.), en uso de las facultades conferidas por el Art. 169 de la Constitución de la Provincia de Salta y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 7.103, procedió a efectuar una auditoría de seguimiento en el ámbito de TOMOGRAFÍA COMPUTADA SOCIEDAD DEL ESTADO (en adelante T.C.S.E.) prevista en el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control – Año 2.008 y aprobada por Resolución A.G.P.S. N° 08/08.

I. OBJETO DE LA AUDITORÍA

Evaluar la implementación de las recomendaciones formuladas en el Informe Definitivo de la Auditoría Financiera, de Legalidad y de Gestión tramitada por Expte. 242-1.510/06, analizando las medidas adoptadas por parte del ente auditado con relación a cada una de ellas.

Período auditado

Las tareas de auditoría abarcan el período comprendido entre el 15/11/07 (fecha de notificación del informe definitivo de la auditoría que origina la presente) y el 01/08/08 (fecha de finalización de las tareas de campo).

II. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Provincia de Salta,

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

aprobadas por Resolución A.G.P.S. N° 61/01, aplicando procedimientos de auditoría con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.

II.1.Procedimientos de Auditoria:

II.1.1 Pedidos de informes y de documentación a través de requerimientos al Presidente, Dr. Mariano Furci, mediante:

- Nota N° 0747/08 fecha 27/06/08, contestada en distintas oportunidades,
- Nota N° 0876/08, contestada mediante soporte magnético suministrado el 21/07/08.
- Notas N° 0903/08 y N° 0904/08, contestadas el 24/07/08.
- Nota N° 001738/08, contestada el 07/01/08.

II.1.2. Entrevistas a:

- Presidente: Dr. Mariano Pascual Furci
- Coordinadora Administrativo-Contable: Cra. Mónica Martínez
- Tesorero: Sr. Carlos Juárez
- Responsable de Contaduría: Cra. Teresa Villa
- Administrativa Contable: Lic. Carmen Tejerina

II.1.3. Relevamiento, observación y evaluación del sistema de control interno operante en el ente auditado.

II.1.4. Análisis de informes aportados por la Sociedad del Estado y cotejo con los registros y documentación respaldatoria pertinente.

II.1.5. Examen de las Planillas de Caja Diarias y de Planillas de Rendición del Fondo Fijo; control de las operaciones matemáticas contenidas en ellas.

II.1.6. Cotejo de las Planillas antes mencionadas con su documentación respaldatoria.

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

II.1.7.Examen de la documentación respaldatoria, adjunta a dichas Planillas.

II.1.8. Relevamiento y análisis de la seguridad del sistema informático utilizado actualmente por el ente.

II.1.9. Examen de contrataciones efectuadas durante el período auditado.

II.1.10.Examen de los legajos del personal.

II.1.11.Análisis de los libros obligatorios que lleva T.C.S.E. y Resoluciones de Presidencia.

II.1.12.Análisis del cumplimiento de los requisitos de elaboración y exposición de las Ejecuciones Presupuestarias presentadas ante la Oficina Provincial de Presupuesto.

II.1.13.Cuestionario referido a los distintos aspectos evaluados en esta auditoría de seguimiento, contestado por los sectores intervinientes.

II.1.14.Análisis de las aclaraciones y observaciones formuladas por T.C.S.E., con relación a las observaciones planteadas en el Informe de Auditoría Provisorio, remitidas por Nota N° 938/08, ingresada a esta A.G.P.S. el 27/11/08.

II.2. Marco Normativo:

De Carácter General:

- Ley Nacional N° 20.705 – Sociedades del Estado.
- Ley Provincial N° 6.261, por la que se autoriza al Poder Ejecutivo a constituir Sociedades del Estado.
- Ley Nacional N° 19.550 de Sociedades Comerciales, modificada por Ley Nacional N° 22.903.
- Ley Provincial N° 7.470, por la que se declara la disolución y autoriza la liquidación de las Sociedades del Estado de la Provincia de Salta.

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

- Código de Comercio – Libro Primero – Título 2: “De las obligaciones comunes a todos los que profesan el comercio” – Capítulo 3: “De los libros de comercio”.
- Ley Provincial N° 6.640 – Obligación de publicar los Balances en el Boletín Oficial y Dcto. N° 1.446/91.
- Ley Provincial N° 6.838 y sus Decretos Reglamentarios: “Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta”.
- Dcto. N° 1.785/96 y su modificatorio N° 911/98: Normativa para la confección de la información de las Ejecuciones Presupuestarias.
- Circular N° 8/00 de Contaduría General de la Provincia referida a las etapas del gasto público y el nuevo procedimiento a seguir para la presentación de la información de las Ejecuciones Presupuestarias.
- Dcto. N° 515/00 y sus modificatorios: Disposiciones en materia de Programación Presupuestaria y Reducción de Gastos.
- Res. N° 164/99 del Ministerio de Hacienda de la Provincia: Normativa a cumplir al elaborar las ejecuciones presupuestarias.
- Dcto. Ley N° 9/75 y modif.: Código Fiscal de la Provincia de Salta (Texto ordenado aprobado por Dcto. N° 2.039/05, Separata B.O. N° 17.242).
- Res. Gral. de AFIP N° 1.415/03.
- Normas Profesionales Contables vigentes, emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.) y aprobadas por el C.P.C.E.S.
- Ley Provincial N° 7.426: Presupuesto General de la Administración Provincial para el año 2007.

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

- Ley Provincial N° 7.486: Presupuesto General de la Administración Provincial para el año 2008.
- Ley Provincial N° 7.483: Nueva Ley de Ministerios (Sancionada el 06/12/07 y publicada en B.O. el 10/12/07).

De Carácter Particular:

- Dcto. N° 2.255/86 – Creación de T.C.S.E.
- Dcto. N° 126/95 Modificatorio del anterior, sobre el Estatuto Social de T.C.S.E.
- Dcto. N° 392/08 del 24/01/08 (B.O. N° 17.796 del 29/01/08) por el que se excluye a T.C.S.E. de los efectos de la Ley N° 7.470, con fecha retroactiva a la de entrada en vigencia de esta Ley.
- Ley Provincial N° 7.497, sancionada el 28/04/08 (B.O. N° 17.859 del 05/05/08) por la que se excluye a T.C.S.E. de los efectos de la Ley N° 7.470, con fecha retroactiva a la de entrada en vigencia de esta Ley.
- Dcto. N° 1.034/96 Organigrama Funcional y Planta de Cargos de T.C.S.E.
- Res. N° 133/06 de T.C.S.E. modificatoria de la Res. N° 08/96 (que aprobaba del Cuadro de Cargos).
- Res. N° 164/07 de T.C.S.E.: Adecuación del Organigrama Funcional, Manual de Funciones y el Cuadro de Cargos, modificatoria de la Res. N° 133/06 y del Dcto. N° 1.034/96.
- Memorándum de Presidencia N° 08/08: Designación del Coordinador Asistente de Presidencia.
- Dcto. N° 317/99 designación del Dr. Mariano P. Furci como Presidente de T.C.S.E. y el Decreto N° 170/08 lo ratifica en el cargo (B.O. N° 17.788 del 17/01/08).
- Dcto. N° 1.382/96 de designación del Síndico Societario.

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

- Dcto. N° 3.626/07 del 05/12/07 por el cual, a partir del 10/12/07, se aceptan las renunciaciones de los funcionarios designados como autoridad superior del Poder Ejecutivo – fuera de escalafón.
- Resolución de Presidencia N° 104/05 de T.C.S.E. aprobatoria del incremento fondo fijo, dejándolo en \$ 1.000,00.
- Resoluciones de Presidencia del Año 2006: N°s 133, 135, 137 y 141.
- Resoluciones de Presidencia del Año 2007: N°s 137, 151, 153, 154, 157, 159, 161, 164, 165, 167, 168 de fecha 06/12/07, 168 de fecha 14/12/07, 169 y 170.
- Resoluciones de Presidencia del Año 2008: N°s 01, 03, 08, 11, 16, 18 y 20.

II.3. Identificación de la Documentación, Informes y Registros Examinados, provistos por T.C.S.E.:

- ✓ Ejecución Presupuestaria definitiva correspondiente al ejercicio económico 2005.
- ✓ Ejecución Presupuestaria provisoria de Ingresos y Egresos al 31/12/07. Adjunta a la cual se encuentra la Ejecución Presupuestaria definitiva de Metas al 31/12/07.
- ✓ Ejecuciones Presupuestarias mensuales Abril y Mayo 2008
- ✓ Estados Contables, correspondientes a los ejercicios económicos 2005, 2006, 2007: 1) Estado de Situación Patrimonial, 2) Estado de Resultados, 3) Estado de Evolución del Patrimonio Neto y 4) Estado de Flujo de Efectivo.
- ✓ Legajos de las Cajas Diarias de los años 2006, 2007 y 2008, documentación respaldatoria de los ingresos obtenidos y gastos efectuados durante el período objeto de auditoría.
- ✓ Rendiciones de Fondo Fijo de Tesorería del 2006, 2007 y 2008.

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

- ✓ Organigrama, Manual de Funciones de la Sociedad del Estado y Cuadro de Cargos y Cobertura, vigentes a partir del 04/12/07, adecuados por Res. 164/07 de T.C.S.E.
- ✓ Libro de Registro Único.
- ✓ Libro Diario.
- ✓ Libro Inventarios y Balances.
- ✓ Libros Mayores del año 2007.
- ✓ Libro de Actas de Asamblea.
- ✓ Libro de Actas de Directorio.
- ✓ Resoluciones de Presidencia.
- ✓ Documentación de las contrataciones realizadas.
- ✓ Copia del sistema contable utilizado durante el período auditado suministrado en discos láser, “cerrados” por software por razones de seguridad.
- ✓ Informes elaborados por T.C.S.E:
 1. Nota N° 781/08 con respuesta a cuestionario solicitado por esta Auditoría.
 2. Nota N° 785/08 mediante la cual se hace entrega de una copia de la base de datos del sistema de computación, utilizado actualmente por la Sociedad, denominado SisHos, suministrado en CD.
 3. Nota N° 788/08 informando respecto a remuneraciones del Síndico de la Sociedad y antecedentes de contrataciones.
 4. Nota N° 792/08 adjuntando informe del encargado del mantenimiento de los equipos, referido al estado del equipo de Tomografía Computada marca Philips EG.
 5. Nota N° 938/08 adjuntando las observaciones y aclaraciones respecto del Informe de Auditoría Provisorio, que esta A.G.P.S. le notificara al Presidente de T.C.S.E. el 06/11/08.

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

III. ACLARACIONES PREVIAS

ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE T.C.S.E.

En T.C.S.E. se ha implementado una reorganización administrativa, reasignando funciones y responsabilidades, conforme lo dispuesto por Resolución de Presidencia N° 164/07, mediante la cual se adecuó el Organigrama Funcional, el Manual de Funciones, se estableció un nuevo Cuadro de Cargos y su cobertura. En dicha reorganización se tuvieron en cuenta las recomendaciones formuladas por esta A.G.P.S. en la Auditoría (tramitada por Expte. N° 242-1.510/06), relacionadas con este tema.

La Presidencia de Tomografía Computada S.E. continúa a cargo del Dr. Mariano Pascual Furci, quien fuera designado por Dcto. N° 317/99 del 10/12/99, permaneciendo hasta la fecha del presente informe, tras haber sido ratificado en dicho cargo por Dcto. N° 170/08 (B.O. N° 17.788 del 17/01/08).

El plantel con el que contaba la Sociedad, descrito en la anterior auditoría (en el Apartado III.8. del Informe de Auditoría Definitivo – Expte. 242-1510/06) fue modificado, de modo que la *estructura administrativa* con la que funcionaba T.C.S.E., a la fecha en que se desarrollaron las tareas de campo, se integra de la siguiente manera:

Cargo	Apellido y Nombre	Carácter del cargo	Régimen Aplicable
Presidente	Dr. Mariano Pascual Furci.	Planta Política	Funcionario Público
Coordinador de Presidencia	Sr. Javier A. Castro Escudero	Planta Permanente	Ley de Contrato de Trabajo
Asesor Legal	Dr. Rodolfo R. Pellejero	Planta Permanente	Ley de Contrato de Trabajo
Coordinadora Administrativo - Contable	Cra. Mónica Leticia Martínez	Planta Permanente	Ley de Contrato de Trabajo
Responsable de Contaduría	Cra. Teresa Liliana Villa	Planta Permanente	Ley de Contrato de Trabajo
Tesorero Titular	Sr. Carlos A. Juárez	Planta Permanente	Ley de Contrato de Trabajo

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

Responsable de Facturación y Ctas. Corrientes	Sra. Virginia Arráez	Planta Permanente	Ley de Contrato de Trabajo
Responsable de R.R.H.H.	Sr. Juan José Fernandez	Planta Permanente	Ley de Contrato de Trabajo

La Cra. Mónica L. Martínez fue restituida en el cargo a partir del 20/11/07, por Resolución de Presidencia Nº 158/07.

La Asesoría Contable y Auditoría Externa estan a cargo del Estudio Contable del Cr. Miguel Hadad, cuyos servicios fueron contratados en forma directa, mediante contrato de locación de servicios profesionales de fecha 01/04/07.

IV. ANÁLISIS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES EFECTUADAS POR ESTA A.G.P.S. EN EXPTE. 242-1.510/06 Y FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES, EN SU CASO.

En el presente apartado se expondrán los temas analizados, siguiendo el orden que fueron formuladas las recomendaciones realizadas en el Informe Definitivo de la auditoría tramitada en Expte. 242-1.510/06, cuyo seguimiento constituye el objeto de esta auditoría.

Por cada recomendación formulada oportunamente, se redactará lo siguiente:

- Primero se transcribirá textualmente la recomendación oportunamente realizada (*indicada en el presente informe con letra cursiva*).
- A continuación se harán los comentarios que surgieron del análisis realizado y la constatación de las medidas implementadas por T.C.S.E.
- Por último, en los casos que no se implementaron las recomendaciones formuladas por esta A.G.P.S., ni otras medidas adoptadas por el propio ente o, cuando las implementadas no fueron suficientes, se detallaran las observaciones que subsisten y las que surgieron del mismo.

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

RESULTADOS DEL ANÁLISIS REALIZADO RESPECTO DE CADA RECOMENDACIÓN FORMULADA EN EXPTE. 242- 1.510/06:

Recomendación 1:

“Se tomen todas las medidas necesarias que permitan identificar a los posibles responsables ante los presuntos daños al fisco ocasionados por las irregularidades detectadas por esta auditoría y las actuaciones generadas por T.C.S.E. como consecuencia”.

Análisis de la implementación de la mencionada Recomendación 1:

Ante las irregularidades detectadas por A.G.P.S. (al momento de realizar la auditoría que se tramitó por Expte. 242-1.510/06), en Tesorería de Tomografía Computada S.E., el Presidente de esta Sociedad tomó las siguientes medidas:

- ✓ Solicitó la renuncia del Tesorero de la Sociedad, quien por Acta Notarial N° 00607044, de fecha 18/12/06, reconoció que las irregularidades existieron y se comprometió a reintegrar el faltante de dinero determinado por A.G.P.S. (cuyo monto ascendió a \$ 18.573,16), desvinculando a cualquier otra persona de los hechos ocurridos y presentó en esa instancia su renuncia al cargo, ratificada luego por telegrama colacionado.
- ✓ Comunicó a los socios de T.C.S.E. (Instituto Provincial de Salud y Ministerio de Salud) los hechos ocurridos y las medidas tomadas. Esto lo hizo por Notas N° 454 y N° 455, ambas de fecha 19/12/06.
- ✓ Separó de sus funciones a la Jefa Administrativa Contable y a su Secretaria, para proceder a la investigación del caso y les solicitó el pertinente descargo, a ambas empleadas.
- ✓ Rescindió el contrato de locación de servicios que tenía T.C.S.E. con el Auditor Externo, Cr. Rafael Ángel.
- ✓ Comunicó verbalmente al Síndico de la Sociedad, Cr. Mario Guido García, la irregularidad detectada (según Informe del Presidente de T.C.S.E.).
- ✓ Con fecha 02/01/07, realizó ante el Agente Fiscal de turno (Fiscalía Penal N°

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

- 1) la denuncia penal contra el Ex Tesorero, causa que se tramita por Expte. N° 27.367/07, ante el Juzgado de Instrucción Formal de Cuarta Nominación.
- ✓ Contrató la realización de una auditoría de las Planillas de Caja del año 2006, período siguiente al auditado por A.G.P.S., que comprendió los años 2004 y 2005 (Expte. 242-1.510/06). Dicha auditoría fue realizada por el estudio contable del Cr. Miguel Hadad.

Recomendación 2:

“Continuar las acciones legales y administrativas iniciadas tras las irregularidades antes mencionadas.”

Análisis de la implementación de la mencionada Recomendación 2:

La medida recomendada fue implementada por T.C.S.E., tal como se expone a continuación:

- ✓ T.C.S.E. radicó denuncia penal en contra del Ex Tesorero, Marcelo Corona, que por el supuesto delito de fraude a la Administración Pública, se sigue en la causa tramitada ante el Juzgado de Instrucción Formal de Cuarta Nominación, Expte. N° 27.367/07, en la que conjuntamente constituyó actoría civil.

Recomendación 3:

“Aplicar la Ley N° 6.838 y sus decretos reglamentarios, que conforman el Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta.”

Análisis de la implementación de la mencionada Recomendación 3:

La medida recomendada fue implementada por T.C.S.E., tal como se expone a continuación, *con las observaciones* que se señalan en este punto.

Con la finalidad de analizar las medidas adoptadas por T.C.S.E. con relación a este tema, se seleccionó una muestra de las contrataciones realizadas en base

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

a un listado de ellas (preparado por la Responsable de Contaduría de T.C.S.E.) y a los pagos efectuados a distintos proveedores y contratistas, a través de Órdenes de Pago. Del análisis de estas contrataciones seleccionadas surge que:

- ✓ Las compras efectuadas durante el período auditado se realizaron por el procedimiento de Contratación Directa; algunas por Contratación Directa con Precio Testigo (Art. 12 de L. 6.838) y otras por Contratación Directa Libre Elección por Negociación Directa (Art. 13 de L. 6.838), excepto la compra del Equipo de Aire Acondicionado para Obra Ampliación Sala Resonancia Magnética Nuclear, para la cual se llamó a Licitación Pública N° 01/08 - Expte N° 121-10.968/07, Resolución de Presidencia N° 01/08.
- ✓ T.C.S.E. comenzó a aplicar la normativa relacionada con el “Sistema de Contrataciones de la Provincia” (Ley N° 6.838 y sus Decretos Reglamentarios), no obstante las observaciones que se detallan a continuación.

Observaciones:

Respecto de las contrataciones efectuadas por T.C.S.E. durante el período auditado, se formulan las siguientes observaciones, detalladas por tipo de contratación:

A) De las contrataciones en general:

- La Sociedad del Estado *no elabora el programa anual de contrataciones*, previsto en el Art. 4 de la Ley N° 6.838. No obstante, cuenta con toda la información necesaria para hacerlo, puesto que la sistematiza al momento de elaborar el Proyecto de Presupuesto que presenta a la Oficina Provincial de Presupuesto.

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

➤ En los antecedentes analizados, *no consta la debida imputación presupuestaria y afectación preventiva* (Art 2º inc. a) y Art. 3º B inc. 2) del Dcto. Reglamentario N° 1.448/96, en adelante D.R.).

➤ Entre los antecedentes analizados, de algunas contrataciones, *no constan las tres (3) cotizaciones de los proveedores del ramo* (Art. 24 inc. c) D.R.).

Ejemplos:

- Contratación de seguro de responsabilidad civil profesional dispuesta por Res. de Presidencia N° 170/07 (Consta que T.C.S.E. solicitó cotización a cuatro Compañías Aseguradoras, pero sólo cuenta con la oferta de precio que le realizara una de ellas).
- Compra de un equipo revelador de placas radiográficas, Res. de Presidencia N° 08/08.

➤ Se realizan algunas *contrataciones sin tener en cuenta los montos máximos establecidos en la Ley N° 6.838 para encuadrar los distintos procedimientos de contratación* a desarrollar. Ejemplo:

- Compra de un Equipo Revelador de Placas Radiográficas, Res. de Presidencia N° 08/08, encuadrada como “Contratación por Precios Testigo” por la que se pagó el monto indicado por la U.C.C. como precio testigo (\$ 29.180,00).

Por su importe, esta compra debió efectuarse por el procedimiento previsto para “Concurso de Precios”, ya que supera el monto máximo de \$15.000,00 previsto para las compras con “precio testigo” (Art. 12 del D.R.).

Entre los antecedentes suministrados, no consta dictamen indicando las razones que permitan enmarcar a esta contratación como compra directa.

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

- *Contrata con quienes no están inscriptos como “Proveedores del Estado”* en la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia (Art. 50 de la L. 6.838 y Art. 57 D.R.). Situación que fue constatada con información obrante en las bases de datos de dicho organismo. Ejemplos:
 - Analista de Sistemas Ángel Ramos, encargado del diseño, desarrollo e instalación del sistema informático integrado que utiliza T.C.S.E.
 - Sr. Gustavo Ariel Gaspar, encargado del servicio de mantenimiento de computadoras.
 - Agencia Géminis, servicios de limpieza.
 - Consulmet, servicios de medicina laboral.
 - Zeltronic, de Juan Carlos Zelada, servicios de mantenimiento de equipos médicos.
 - Garbarino S.A., por la compra de artículos electrodomésticos.
 - Sr. Jorge Baiz Saravia: servicios gráficos, impresión de formularios.
 - Técnico Radiólogo, Fernando Anibal Biaz Saravia.
 - Maderas Independencia, materiales de construcción.

- *Pagos de servicios contratados, en los que no se adjunta la factura del proveedor a la Orden de Pago.* Ejemplos.
 - Gustavo Gaspar, O.P. N° 2.043 del 27/05/08, por \$ 749,00.
 - Fernando Aníbal Baiz Saravia, O.P. N° 2.147 del 01/07/08, por \$1.585,80 (se adjuntó a la O.P. una liquidación preparada en T.C.S.E. a los efectos del pago, pero no es una factura o documento equivalente).

- *Órdenes de Pago incompletas:* En el espacio asignado para identificar el comprobante que respalda el pago realizado, no se consigna el número, ni el tipo de comprobante. Ejemplos:

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

- O.P. N° 2.136 del 27/06/08, de \$ 1.080.00, por pago de guardias del mes de Junio/08 a Dr. Eduardo Ignacio Jaraba.
- O.P. N° 2.043 del 27/05/08, de \$ 749,00, por pago de servicios de mantenimiento de computadoras a Gustavo Gaspar.
- O.P. N° 2.147 del 01/07/08, de \$1.585,80, por pago de honorarios a T.R. Baiz Saravia.

B) Contrataciones con Precio Testigo - Art 12 de Ley N° 6.838:

- Existen antecedentes de contrataciones con precio testigo en los que, al elaborar el cuadro comparativo, *se omitió hacer el cotejo de los precios cotizados por los proveedores con los “precios testigos”* informados por la U.C.C. Ejemplos:
 - Compra de materiales de electricidad, dispuesta por Res. de Presidencia N° 169/07: La Sociedad elaboró un cuadro comparativo de los precios cotizados por distintos oferentes, pero *en dicho cuadro se omitió consignar el precio testigo.*
Entre los antecedentes analizados *no consta el certificado extendido por la U.C.C. con el mencionado precio testigo.*
 - Compra de camilla y otros equipamientos para Sala de Resonancia Magnética, dispuesta por Res. de Presidencia N° 16/08: La Sociedad elaboró *un cuadro comparativo que adolece de la misma falla que la mencionada en el punto anterior, además entre los antecedentes de esta contratación tampoco consta el certificado extendido por la U.C.C. con el precio testigo de los bienes adquiridos.*
- Contrataciones encuadradas como “Contratación Directa con Precio Testigo”, en cuyos antecedentes *no consta el pedido del “precio testigo” a la U.C.C., ni la constancia emitida por ésta, referida a dicho precio.* En

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

consecuencia, en estos casos, el procedimiento de contratación pasa a ser una compra por contratación directa “por libre elección”. Ejemplo:

- Compra de Equipos de Aire Acondicionado Split, dispuesta por Res. de Presidencia N° 20/08.
- Existen contrataciones en las que, a efectos de la comparación de precios, *trabaja con los obtenidos de la Red de Internet, sin obtener presupuestos debidamente firmados* de sus proveedores. Ejemplo:
 - Compra de Equipos de Aire Acondicionado Split, dispuesta por Res. de Presidencia N° 20/08.
- Existen contrataciones en las que *no se adjudica al precio más ventajoso*; se compra al proveedor que ofrecía el precio más alto de los tres presupuestos, *sin dejar debida constancia de la fundamentación que justifique tal decisión*. Ejemplo:
 - Compra de una camilla y otros equipamientos para Sala de Resonancia Magnética, dispuesta por Res. de Presidencia N° 16/08.
- Del análisis de los antecedentes de las contrataciones realizadas para la compra de equipamiento informático, dispuesta por Resoluciones de Presidencia N° 161/07 y N° 18/08, surgen las siguientes observaciones:
 - *Las especificaciones técnicas de algunos de los ítems solicitados*, en particular, los que respectan a computadoras de escritorio, *resultan insuficientes para determinar la envergadura del equipo que T.C.S.E. necesita adquirir*, omitiendo características técnicas importantes (Ítem 1 de la Res. N° 161/07, e Ítem 1, 2 y 4 de la Res. N° 18/08).
 - En varios de los ítems del Pliego (ítems 3 y 4 de la Res. N° 161/07 e ítem 1, 3 y 4 de la Res. N° 18/08), *se solicitan productos de una marca específica, sin adjuntar informe técnico que justifique la decisión de*

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

optar por un producto de una marca en particular, Art. 3º apartado B) inc. 4) de D.R.

- Para el ítem 3 de la Res. N° 18/08, se solicitó un producto con dos características completamente diferentes (impresora Láser Hewlett Packard 1018 ó 1022), *sin especificar ningún parámetro* que le permita al proveedor decidir por la cotización de uno u otro producto.
- Además, para éste ítem 3, se procedió a la adjudicación de una oferta que prácticamente duplicaba en precio a otra más económica que cumplía con lo solicitado en el Pliego, *sin dejar constancia de la justificación técnica que avale la adjudicación al ítem más caro.*
- Para el ítem 1 de la Res. N° 18/08, *se procedió a la desestimación de la oferta que resultaba ser la más económica y conveniente*, debido a que uno de sus componentes no era de la marca solicitada por el T.C.S.E., ignorando el hecho de que la marca cotizada por el oferente, es una de las líderes mundiales en este tipo de productos.
- T.C.S.E., a efectos de comparar los precios, los tomó en algunos casos de *cotizaciones que no tienen firma ni sello de los oferentes* y, en otros, de folletos de proveedores de tecnología.

C) Contrataciones Directas por Libre Elección, por Negociación Directa - Art 13 de Ley N° 6.838:

- Contrataciones de servicios de prestación periódica que *no cuentan con el legajo previsto en el Art. 3º D.R., ni con los antecedentes que permitan constatar las razones que justifiquen la elección de este procedimiento* (cuya aplicación debe ser excepcional - Art 13 de la Ley y del D.R.), *ni constancia de los tres presupuestos requeridos por Art. 24 - 5º párrafo - inc. c) D.R. Ejemplos:*

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

- Contrato con ACMEDIC, de fecha 01/09/05, por 36 meses, para compra de películas y químicos para revelado, por el que se le paga a este proveedor conforme al consumo de dichos productos.
 - Contrato de locación de servicios de Medicina Laboral con “Consulmet”, de fecha 04/12/06.
 - Contrato con ZELTRONIC, de fecha 01/04/06, para realizar tareas de asistencia técnica integral y mantenimiento general del equipamiento médico instalado en T.C.S.E.
- *Contratos de plazo vencido, por los que los proveedores continúan prestando servicios en T.C.S.E., pese a la falta del cumplimiento formal de la renovación de dichos contratos. Ejemplo:*
- Contrato de locación de servicios de Medicina Laboral a “Consulmet”, vencido el 03/12/07. Fecha de celebración del contrato, 04/12/06; la vigencia era por 12 meses a partir de la fecha de suscripción, con renovación automática por iguales períodos hasta tanto alguna de las partes decida rescindirlo. Por este contrato, Consulmet provee a Tomografía Computada S.E. los servicios de medicina laboral (control de ausentismo laboral por solicitud de carpeta médica - CAL - , participa en juntas médicas administrativas y judiciales, y en el gerenciamiento total del accidentado). Se acordó abonarle la suma mensual de \$ 150,00, por un plantel de hasta 35 empleados, al cual se le adiciona la suma de \$15,00 por cada visita al CAL a domicilio.
- *Contratos de locación de servicios cuyo **plazo de vigencia se encuentra vencido, respecto de los cuales no consta su renovación** y por los que se paga al proveedor un precio distinto al acordado oportunamente, sin constar antecedente de tal modificación. Ejemplos:*

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

- Contrato con ZELTRONIC, de fecha 01/04/06, venció el 31/12/06. Fue celebrado para que realice tareas de asistencia técnica integral y mantenimiento general del equipamiento médico instalado en T.C.S.E. Por la prestación de estos servicios, se acordó abonarle mensualmente la suma de \$ 1.860,00.

Se constató que, en el año en curso, T.C.S.E. efectuó pagos mensuales a ZELTRONIC por \$ 3.180,00. Ejemplos:

- Factura "C" N° 0001-00000195 del 02/06/08, por servicios de mayo/08, de \$ 3.180,00.
- Factura "C" N° 0001-00000200 del 30/06/08, por servicios de junio/08, de \$ 3.180,00.

- Contrato de locación de servicios profesionales del Cr. Miguel Hadad, con vigencia 01/04/07 al 30/03/08. Celebrado para prestar servicios de asesoramiento administrativo, contable, impositivo, laboral, previsional y de control interno, bajo el régimen de auditoría externa. Por la prestación de estos servicios, se acordó abonarle mensualmente la suma de "\$1800,00 más IVA", lo que implica un total de \$ 2.178,00.

Se constató que en períodos subsiguientes al vencimiento de este contrato, T.C.S.E. efectuó pagos mensuales a este estudio por \$2.662,00. Ejemplos:

- Factura "A" 0001-00003717, del 29/04/08, por honorarios del mes de abril/08, por un total de \$ 2.662,00, OP N° 2.006 del 19/05/08.
- Factura "A" 0001-00003791, del 31/05/08, por honorarios del mes de mayo/08, por un total de \$ 2.662,00, OP N° 2.154 del 01/07/08.
- Factura "A" 0001-00003844, del 30/06/08, por honorarios del mes de junio/08, por un total de \$ 2.662,00, OP N° 2.250 del 06/08/08.

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

- Contrato de locación de servicios por el que *se pagó al proveedor un importe superior al precio pactado*. Ejemplo:
 - Contrato de locación de servicios profesionales del estudio contable (mencionado y descrito en el punto anterior), con vencimiento 30/03/08, establece en su cláusula cuarta que el precio pactado es “\$1.800,00 más IVA”, lo que implica un total de \$ 2.178,00.
Se constató que por el mes de marzo/2008, se le pagó a este estudio un importe superior al estipulado en el contrato, conforme a los siguientes comprobantes:
 - Factura “A” 0001-00003667, del 31/03/08, por honorarios del mes de marzo/08, por \$ 2.662,00, OP N° 1.954 del 29/04/08.
- Locaciones de Servicios, de prestación periódica, contratadas en forma directa, *que no cuentan con contrato* en el que consten las condiciones pactadas, *ni con legajo de antecedentes* que permita conocer las razones que justificaron la elección de este procedimiento de contratación, cuya aplicación debe ser excepcional (Art 13 de la Ley y del D.R.). Ejemplos:
 - Locación de servicios domésticos a Agencia Géminis: Se le paga semanalmente de acuerdo a las horas trabajadas.
 - 03/06/08, OP N° 2.073, Fact. N° 0001 00000927, por \$ 288,00.
 - 09/06/08, OP N° 2.084, Fact. N° 0001 00000938, por \$ 288,00.
 - 18/06/08, OP N° 2.109, Fact. N° 0001 00000954, por \$ 210,00.
 - 24/06/08, OP N° 2.127, Fact. N° 0001 00000959, por \$ 186,00.
 - Locación de servicios profesionales del Técnico Radiólogo, Fernando Anibal Biaz Saravia.
 - 01/07/08, O.P. N° 2.147, en concepto de honorarios por guardias del mes de junio/08, \$1.585,80.
 - 04/06/08, O.P. N° 2.053, Rec. N° 0001-00000019, en concepto de guardias y servicios del mes de mayo/08, \$ 1.474,48.

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

- Locación de servicios profesionales médicos para guardias a Dr. Jaraba Eduardo Ignacio.
 - 09/06/08, Fact. N° 0001-00000053, por guardias del mes de mayo/08, por \$ 1.047,60.
 - 27/06/08, OP N° 2.136 por guardias del mes de junio/06, por \$1.080,00, sin factura y sin firma del beneficiario.
 - Locación de servicios por mantenimiento de equipos de computación a Gaspar Gustavo Ariel.
 - O.P N° 2.133, Factura C N° 000100001, por servicios del mes de Junio/08, por \$749,00.
 - Locación de servicios de jardinería a Ontiveros Juan Carlos:
 - O.P. N° 2.083, Factura "C" N° 0001-00000128, del 26/5/08 al 09/06/08, por \$ 240,00
 - O.P. N° 2.025 Factura "C" N° 0001-00000127, del 12/05/08 al 26/05/08, por \$ 240,00.
- *Compras directas por libre elección, que no cuentan con los tres (3) presupuestos requeridos por el Art 23 del D.R. Ejemplos:*
- Compra de un mueble de cedro y modificaciones de puertas a Maderas Independencia, con O.P. N° 2.089 del 10/06/08, correspondiente a las facturas N° 000100002581, N° 000100002580 y N° 000100002579, que sumadas ascienden a \$ 5.185,80.
 - Impresiones de formularios realizados por Jorge R. Baiz Saravia:
 - O.P. N° 00002088 del 10/06/08, correspondiente a la Factura N° 00010000397 por \$960,00.
 - O.P. N° 00002059 del 02/06/08, correspondiente a la Factura N° 00010000396 por \$910,00.
 - Limpieza y colocación de alfombras, realizada por Sr. Pablo Mesías:
 - Factura N° 0001 00000689, del 20/06/08, \$ 1950,00 y
 - Factura N° 0001 00000693, del 24/06/08, por \$471,00.

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

- Adquisición de 18 metros de cable de alta tensión a Bioered - Equipamiento Médico de Alta Complejidad.
 - Fact. N° 0001-00000557, del 25/06/08, por \$ 6.220,61, O.P. N° 2.129/08.
 - Compra de televisor y calefactor a Garbarino S.A., Fact. N° 1153-00001824 y Fact. N° 1153-00001825, por \$ 764,10 y \$ 358,20, respectivamente.
- Locación de servicios profesionales, en las que *no consta el concurso de méritos y antecedentes, previsto en el Art. 20 de la L. 6.838*: Ejemplos:
- Locación de servicios profesionales del Técnico Radiólogo, Fernando Aníbal Baiz Saravia.
 - Locación de servicios profesionales del Dr. Jaraba Eduardo Ignacio.
 - Contrato de locación de servicios profesionales del Analista de Sistema, Angel Ramos.
 - Locación de servicios profesionales del Arq. Ignacio J. Pancetti, para asesoramiento a Presidencia, en la construcción de la obra de ampliación del edificio de T.C.S.E., para albergar al nuevo equipo de resonancia magnética nuclear (Res. de Presidencia N° 153/07).

Recomendación 4:

“El nuevo sistema informático implementado, deberá poseer requisitos mínimos de seguridad (claves de acceso por cada usuario, niveles de autorización y registros de transacciones), a fin de establecer medidas de seguridad y controles adecuados para el ingreso, modificación y resguardo de la información contenida en el mismo.”

Análisis de la implementación de la mencionada Recomendación 4:

La medida recomendada fue implementada por T.C.S.E., tal como se expone a continuación, *con las observaciones* que se señalan en este punto:

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

El Sistema Informático que utiliza actualmente T.C.S.E. se denomina “SisHos”; fue diseñado, desarrollado e implementado según los requerimientos del organismo.

Se trata de un aplicativo de gestión integral que, a partir de su instalación y puesta en marcha a mediados de 2006, ha evolucionado en sus funciones y módulos, abarcando prácticamente todos los circuitos operativos de la Sociedad.

A través del esfuerzo de incorporar hardware moderno, tanto en las estaciones de trabajo, como en el servidor, el sistema SisHos ha soportado en forma correcta el crecimiento de sus módulos y bases de datos, sosteniendo el aumento de su complejidad y tamaño del almacenamiento, sin pérdidas de performance.

Los módulos que comprende el sistema están operativos en su totalidad, ellos son:

1. Turnos
2. Facturación
3. Proveedores
4. Stock
5. Tesorería
6. Contabilidad
7. Auditoría

Todas las operaciones se registran sólo una vez, impactando en los distintos módulos que necesitan recibir información (como ser Tesorería, Contabilidad, etc.), lo que le da el carácter de integral al sistema informático.

El nuevo sistema informático, “SisHos”, tiene implementadas medidas que permitieron subsanar una de las observaciones señaladas en el Informe de Auditoría anterior (Expte. 242-1.510/06). Dichas medidas consisten en:

- ✓ El Registro de Transacciones: tras la recomendación formulada por esta Auditoría, el sistema informático “SisHos” posee ahora un registro de

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

transacciones, mediante el cual se genera un registro de información por cada usuario que ingresa a un módulo en particular, indicando: fecha, hora de ingreso y egreso, como así también, la estación de trabajo desde donde se produjo el evento.

Observaciones:

El punto débil del Sistema Informático “SisHos” sigue siendo la seguridad en el acceso al mismo y a los datos en él contenidos, que se resumen en los siguientes puntos:

- *El estándar XBase, formato en el que se encuentran implementadas las bases de datos del sistema “SisHos”, no posee ningún mecanismo intrínseco de seguridad para el acceso a los datos* por lo que, cualquier usuario, con la herramienta de software adecuada, podría acceder y manipular sin restricciones los datos del sistema. Dicho estándar apareció durante la década del ´90, logró imponerse como un formato de base de datos con excelente rendimiento y facilidad de uso, en el cual la seguridad no representa un requisito crítico.
- El sistema tiene módulos implementados que permiten no sólo la creación de usuario, sino además, establecer perfiles de acceso a los diferentes módulos.

El problema radica en que tanto el nombre del usuario, como la contraseña y la definición de perfiles, se encuentran almacenados en forma literal en tablas de la base de datos.

Si a esto se suma lo señalado en el punto anterior, muestra el riesgo que tiene el sistema informático “SisHos”, ya que *no resulta dificultoso agregar, modificar y eliminar usuarios y perfiles, accediendo directamente a las tablas involucradas*. Además, la contraseña de cada usuario se encuentra almacenada en forma literal, sin ningún mecanismo de encriptación, por lo que resulta legible y aplicable para el acceso al sistema.

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

Esta observación, referida a la falta de seguridad del sistema informático, ya había sido formulada en la Auditoría anterior y, por lo descripto, continúa sin resolverse a la fecha.

- *Entre los antecedentes de la contratación realizada para el diseño, desarrollo e instalación del Sistema Informático integrado “SisHos”, no consta que una vez cumplidas dichas etapas del proceso, se transfieran a T.C.S.E. los “Programas y Códigos Fuentes” del sistema, o sea, la propiedad intelectual del mismo derivada del trabajo objeto del contrato (Art. 79 de la L. 6.838).*

Recomendación 5:

“Se realice una reorganización del Área Administrativo-Contable, que permita una adecuada distribución de funciones y asignación de responsabilidades, previendo unidades de organización (áreas, departamentos, secciones, etc.) acordes a tales funciones.”

Análisis de la implementación de la mencionada Recomendación 5:

La medida recomendada fue implementada por T.C.S.E. tal como se expone a continuación, *con las observaciones* que se señalan en este punto:

- ✓ Según lo dispuesto en Res. de Presidencia N° 164/07 del 04/12/07, se procedió a la adecuación del organigrama funcional, el manual de funciones y el cuadro de cargos, teniendo en cuenta para ello las recomendaciones realizadas por esta A.G.P.S., como así también el asesoramiento de un estudio contable del medio.
- ✓ Se reorganizó el Área de Coordinación Administrativo – Contable, creándose el Dpto. de Contaduría, en el que se implementaron medidas de control interno que se ven reflejadas en la separación de las siguientes funciones entre los sectores que integran dicho Departamento:

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

- Sector Tesorería: Recibe comprobantes registrados en cuentas corrientes con deudores y proveedores; emite recibo oficial/liquidación; realiza cobranzas y pagos; confecciona las planillas de caja diarias; confecciona conciliación bancaria en sistema informático. Este cargo lo ocupa el Sr. Carlos Juárez, desde el 18/12/06 como interino y a partir del 15/11/07 como titular (Res. Presidencia N° 137/06 y N° 159/07 respectivamente).
- Sector Contable: Recibe comprobantes de cuentas corrientes de deudores/proveedores; codifica y registra; procede diariamente a la registración de los movimientos de caja; registra los devengamientos mensuales de sueldos e impuestos; concilia las registraciones realizadas en la contabilidad con las del libro sub-diario de bancos. Estas funciones son cumplidas por la Lic. Carmen Rosa Tejerina.
- Cabe aclarar que, las conciliaciones bancarias son controladas por la Cra. Teresa Villa, junto con otros controles que ella realiza en su carácter de Responsable del Dpto. Contaduría.

Observaciones:

Respecto de la organización administrativa actual, se formulan las siguientes observaciones:

- La Res. de Presidencia N° 164/07, por la cual se aprueba la adecuación de: 1) el Organigrama Funcional, 2) Manual de Funciones y 3) Cuadro de Cargos, *está incompleta: No se adjuntó a ella el Manual de Misiones y Funciones readecuado* (que en dicha Resolución se lo cita como uno de sus Anexos) y, entre los antecedentes analizados, no consta su existencia.
- *El Organigrama*, aprobado por Res. de Presidencia N° 164/07 (Anexo I), *no es coincidente con el Cuadro de Cargos* (Anexo sin N°) previsto en esa misma Resolución: En el Organigrama está previsto el Sector o cargo “Compras y Patrimonio” dependiendo del Dpto. Contaduría y el Cuadro de Cargos no prevé dicho cargo como cubierto ni como vacante.

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

- *El Organigrama detalla cargos administrativos para el Dpto. "Secretaría Administrativa", que luego no aparecen especificados entre los que se consignan en el Cuadro de Cargos; ellos son: Recepción, tipeo, asistente, coordinación, guardias, maestranza, archivo, mantenimiento y conservación de equipos.*
- *El Cuadro de Cargos adjunto a la Res. de Presidencia N° 164/07 del 04/12/07, prevé treinta y siete (37) cargos, de los cuales se indican dos (2) vacantes (Gerente General y Coordinador de Gerencia) y 35 cargos cubiertos.*

De la comparación de la planta de personal detallada en este último Cuadro de Cargos, con la prevista en la Ley de Presupuesto N° 7.426 del año 2007 (norma vigente a la fecha de la Res. N° 164/07), surge lo siguiente:

Plantas según:	Cargos Cubiertos		Cargos Vacantes	Total de Cargos
	Planta Política	Planta Permanente		
- Ley de Presupuesto Año 2007				24
- Cuadro de Cargos al 04/12/07 Res. Pres. 164/07	2	33	2	37
Diferencia				13

Esta diferencia entre el total de cargos previsto en la Ley de Presupuesto y el número de cargos consignado en el Cuadro de Cargos de la Sociedad, muestra que T.C.S.E realizó designaciones de personal sin contar con la pertinente habilitación de la Ley de Presupuesto del año 2007.

- *El Cuadro de Cargos adjunto a la Res. de Presidencia N° 164/07, fue*

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

modificado por otro, de fecha 30/05/08. Este último prevé treinta y nueve (39) cargos, de los cuales se indican dos (2) vacantes (Gerente General y Coordinador de Gerencia) y 37 cargos cubiertos. *Lo que implica que existen dos designaciones más en Planta Permanente, a las que les cabe la misma observación que la señalada en el párrafo anterior.*

Cabe aclarar que la Ley de Presupuesto N° 7.486 del año 2008, no prevé la Planta de Personal para T.C.S.E., debido a que a la fecha de promulgación de dicha norma (28/12/07), estaba vigente la normativa que había dispuesto su disolución y liquidación; situación que quedó sin efecto por lo establecido en el Dcto. N° 392/08 del 24/01/08.

Recomendación 6:

“Se implemente un adecuado control de la numeración de las Resoluciones de Presidencia que eviten el agregado “bis”.

Análisis de la implementación de la mencionada Recomendación 6:

La medida recomendada fue implementada por T.C.S.E., tal como se expone a continuación y *con la observación* que se señala en este punto.

El equipo de auditoría actuante, examinó las Resoluciones correspondientes a los años 2006, 2007 y 2008, dejando constancias de ello mediante el sello de intervenido. De su análisis surge que:

- ✓ Todas las resoluciones de Presidencia se encuentran actualmente archivadas por orden numérico, en un bibliorato de hojas móviles y sin foliatura. De algunas, se archivan dos copias originales, en estos casos a ambas se les adjuntan los antecedentes que les dieron lugar.
- ✓ T.C.S.E. lleva un control de la numeración de las Resoluciones de Presidencia, pero éste *no es exhaustivo*, lo que dio lugar a la observación que se formula a continuación.

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

Observación:

➤ Existen *dos Resoluciones de Presidencia con el mismo número* (Nº 168/07), ambas firmadas por el Dr. Mariano Pascual Furci, cada una de ellas referidas a distintos temas, que son los que se transcriben a continuación:

- Una Resolución Nº 168/07, de fecha 06/12/07, resuelve:
“Art. 1º: Aprobar el presupuesto de materiales y mano de obra presentado por Canoma S.R.L. ,para la realización de los trabajos de protección de la alimentación del medidor de energía eléctrica en la suma de pesos Dos Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 46/100 (\$ 2.883,46).
Art. 2º: Reclamar a la empresa EDESA S.A. la repetición de los gastos incurridos y que se aprueban mediante la presente.”
- La otra Resolución Nº 168/07, de fecha 14/12/07, resuelve:
Art. 1º: Aprobar la siguiente contratación directa cuyos antecedentes forman parte de la presente:
 - a) CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2007 – Sistema de Precios Testigos Nº 1.698/07. Objeto: Provisión Pintura Obra Ampliación,
 - b) El monto de la contratación asciende a la suma de \$2.506,00 (Pesos Dos Mil Quinientos Seis 00/100),
 - c) Proveedor Adjudicado FERTEL S.A.

Este es el único caso observado, del conjunto de Resoluciones analizadas que comprende las de los años 2006, 2007 y las emitidas hasta el 31/07/08.

Recomendación 7:

“Depositar íntegramente las cobranzas, en forma diaria; de modo que todos los pagos se realicen con cheques, excepto los de gastos menores que deberían ser atendidos con el Fondo Fijo.”

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

Análisis de la implementación de la mencionada Recomendación 7:

T.C.S.E. implementó medidas razonables relacionadas con esta recomendación tal como se expone a continuación:

- ✓ El Tesorero informó que deposita el dinero en efectivo dos veces por semana y los cheques en su fecha de cobro, lo cual fue corroborado por el equipo de auditoría actuante en base a la documentación y registros pertinentes.

Recomendación 8:

“Realizar un control exhaustivo de las Planillas de Caja Diarias y dejar en ellas la firma de los responsables de su confección, control y contabilización.”

Análisis de la implementación de la mencionada Recomendación 8:

La medida recomendada fue implementada por T.C.S.E., tal como se expone a continuación:

- ✓ Del control numérico y documental de la información contenida en las Planillas de Caja Diarias correspondientes al período auditado en esta ocasión, realizado por el equipo de auditoría actuante, surge que dicha Planillas están correctamente confeccionadas.

Recomendación 9:

“Quien registra en la contabilidad, debe ser una persona distinta a quien elabora la Planilla de Caja Diaria.”

Análisis de la implementación de la mencionada Recomendación 9:

La medida recomendada fue implementada por T.C.S.E., tal como se expone a continuación:

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

- ✓ Las Planillas de Caja son confeccionadas por el Tesorero y, posteriormente, registradas por la encargada del Sector Contable.

Recomendación 10:

“Determinar una adecuada separación de funciones, entre quien custodia los fondos y quien realiza la conciliación bancaria, a fin de lograr una adecuada salvaguarda de los activos.”

Análisis de la implementación de la mencionada Recomendación 10:

T.C.S.E. implementó una medida razonable relacionada con esta recomendación tal como se expone a continuación:

- ✓ Actualmente la custodia de los fondos está a cargo del Tesorero, quien confecciona las conciliaciones bancarias. Luego, estas conciliaciones son controladas por la encargada de registraciones y por la responsable del Dpto. Contaduría.

Recomendación 11:

“Emitir una Resolución de Presidencia que establezca el monto del fondo fijo como así también la frecuencia con que podrá realizarse su reposición y las características de los gastos a ser atendidos con este fondo”.

Análisis de la implementación de la mencionada Recomendación 11:

La medida recomendada fue parcialmente implementada, tal como se explica a continuación y *con la observación* que se formula en este punto:

- ✓ La Resolución N° 104/05 del 10/03/05, emitida por Presidencia, establece el incremento del Fondo Fijo hasta la suma de \$1.000,00 y estipula que será para atender gastos menores y agilizar el funcionamiento de Tesorería.

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

Observación:

- T.C.S.E. no emitió una Resolución, ni un instructivo estableciendo la metodología de rendición del Fondo Fijo (modo de rendición y plazos para su presentación y reposición del fondo).

Recomendación 12:

“Emitir un instructivo que establezca las pautas a tener en cuenta al elaborar las Rendiciones de Fondo Fijo: conformidad de los gastos por quien recibe el bien ó servicio adquirido, tipo de comprobantes que deben respaldar los gastos, los cuales deben estar emitidos a nombre de T.C.S.E. Cuando se trate de combustible, además, deben contener el N° de patente del vehículo en el que se carga.”

Análisis de la implementación de la mencionada Recomendación 12:

La medida recomendada fue parcialmente implementada, tal como se explica a continuación y con las observaciones que se formulan en este punto:

- ✓ La única medida adoptada por T.C.S.E., al respecto, fue conformar los gastos y servicios pagados con el Fondo Fijo.

Observaciones:

- Al no emitir un instructivo para la rendición del Fondo Fijo, se siguen encontrando en sus rendiciones: comprobantes de gastos que no están a nombre de T.C.S.E. y, en el caso de compra de combustible, no se especifica en las facturas el N° de patente del vehículo que carga dicho combustible.
- Además, en las rendiciones de Fondo Fijo se encuentran recibos emitidos por T.C.S.E. por cuenta de terceros, quienes no emiten factura o documento equivalente por los servicios que proveen. Por ejemplo:

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

- Recibo de pago “X”, N° 0001-00000151, del 29/05/08, por gasto de reparación de instalaciones, por \$ 50,00, abonados a Diego Carpanchay, D.N.I. N° 21.987.059.
 - Recibo de pago “X”, del N° 0001-00000156, del 11/06/08, por trabajos de albañilería y cableado, por \$ 250,00, abonados a Diego Carpanchay, D.N.I. N° 21.987.059.
 - Recibo de pago “X”, N° 0001-00000166, del 25/06/08, por \$100,00, por pago de servicios de reparación eléctrica en oficina de Presidencia, abonados a Carpanchay Diego, D.N.I. N° 21.987.059.
 - Recibo de pago “X”, N° 0001-00000169, del 27/06/08, \$120,00, por gastos de limpieza y colaboración en sala de resonancia por 6 días, abonados a Chocobar Pablo, D.N.I. N° 33.493.628.
- A su vez, *con fondos de Caja se abonan gastos menores que deberían afrontarse con el dinero de Fondo Fijo*, conforme a lo previsto en la Res. de Presidencia N° 104/05. Ejemplos:
- Caja 03-06-08: O.P. N° 2.072, del 03/06/08, para pago de tasa de justicia en Expte. N° 153.929/06, por \$ 120,50.
 - Caja 30-06-08: O.P. N° 2.143, del 30/06/08, Recibo de pago “X” N° 0001-00000167, del 25/06/08, por \$ 195,69, para reposición de sellado en Expte N° 222.784/04, “Fundación Control Comunitario Cafayate”.

Recomendación 13:

“Las Rendiciones de Fondo Fijo deben ser aprobadas por el Presidente o por el responsable que él designe al efecto, con la finalidad de que la Presidencia tome conocimiento de la naturaleza y monto de los gastos erogados. Una vez aprobadas, recién debe procederse a la reposición del fondo.”

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

Análisis de la implementación de la mencionada Recomendación 13:

La medida recomendada fue implementada por T.C.S.E., tal como se expone a continuación:

- ✓ Los gastos realizados a través de Fondo Fijo son autorizados por Presidencia ó por el responsable de Recursos Humanos, en forma previa a su reposición.

Recomendación 14:

“Los gastos no autorizados por el Presidente del ente auditado, informados por Nota N° 02/07 – Punto 3) del Presidente de Tomografía, deberían ser analizados por el ente auditado y, de corresponder, intimar su reintegro a quien efectuó el gasto sin la debida autorización.”

Análisis de la implementación de la mencionada Recomendación 14:

T.C.S.E. *no implementó* esta recomendación, ni otra medida al respecto; por lo que *se reitera la observación* oportunamente señalada en el Informe Definitivo de la auditoría tramitada por Expte. 242-1.510/06:

Observación:

- *No consta que los gastos de combustible NO AUTORIZADOS por Presidencia, informados en su Nota N° 02/07 del 02/01/07, hubiesen sido restituidos por el Ex- Tesorero, Sr. Marcelo Corona, ni que le hubiesen sido reclamados por parte de T.C.S.E.*

En dicha Nota se informa que, del análisis exhaustivo de los comprobantes respectivos (incluidos en Rendiciones de Fondo Fijo de los años 2004 y 2005), se constató que tales gastos ascendían en Dic/04 a \$ 180,00 y en el año 2005 a \$ 2.400,60.

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

Recomendación 15:

“Tomar las medidas necesarias con la finalidad de que la empresa de Mensajería “RapidMoto” confirme si ella ha sido efectivamente la proveedora de tal servicio durante el período auditado (años 2004 y 2005), como así también la emisora de los comprobantes que por tal concepto se encuentran adjuntos a las rendiciones de Fondo Fijo elaboradas durante dicho período; luego obrar en consecuencia.”

Análisis de la implementación de la mencionada Recomendación 15:

La medida recomendada fue implementada, sin lograr resultado alguno, tal como se comenta a continuación:

- ✓ La empresa “Rapid Moto” fue notificada el 28/12/06 por Tomografía Computada, como consta en Expte 242-1.510/06 a fs. 216, pero no se recibió respuesta alguna por parte de ella.

Recomendación 16:

“Dictar un acto administrativo estableciendo las condiciones en las que se podrán utilizar vehículos particulares para la realización de trámites oficiales y para el reconocimiento de los gastos que esto ocasione”.

Análisis de la implementación de la mencionada Recomendación 16:

T.C.S.E. *no implementó esta recomendación*, ni otra medida al respecto, tal como se expone a continuación, por lo que se *reitera la observación* que se plantea en este punto.

- ✓ No consta que T.C.S.E. hubiese dictado una Resolución de Presidencia, ni instructivo alguno referido a los aspectos recomendados.

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

Observación:

- Presidencia de T.C.S.E. *continúa autorizando gastos de combustible para ser utilizado en vehículos particulares*, conforme surge de analizar los comprobantes adjuntos a las Planillas de Caja Diarias, *sin haber emitido una Resolución especificando las condiciones en las que podrán utilizar vehículos particulares para la realización de trámites oficiales y los requisitos a cumplir para el reconocimiento de los gastos que esto ocasione.*

Recomendación 17:

“Previo a la presentación de las Ejecuciones Presupuestarias a terceros, realizar un control de la información en ellas contenida. Para lo cual, se aconseja adoptar un sistema de información presupuestaria que emita dichas Ejecuciones.”

Análisis de la implementación de la mencionada Recomendación 17:

La medida recomendada fue implementada por T.C.S.E., tal como se expone a continuación:

- ✓ El equipo de auditoría actuante hizo el control de los cálculos numéricos, implícitos en la información expuesta en la Ejecuciones Presupuestarias, verificando que no contiene errores de cálculo.

Recomendación 18:

“Todos los recibos de cobranzas emitidos por T.C.S.E. deben identificar el N° de factura al que corresponden y, en caso de que se trate de un cobro parcial, dejarlo perfectamente especificado.”

Análisis de la implementación de la mencionada Recomendación 18:

La medida recomendada fue implementada por T.C.S.E., tal como se expone a continuación:

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

- ✓ Se analizaron recibos de cobranzas, en ellos se identifica la factura a la que corresponden y, en caso de cobro parcial, se identifica la factura de la cual proviene.

Recomendación 19:

“Los Libros de Comercio del T.C.S.E. deben ser llevados de acuerdo a lo previsto en el Art. 61 de la Ley de Sociedades Comerciales y con la intervención del Registro Público de Comercio, según lo dispuesto por el Art. 53 del Código de Comercio.”

Análisis de la implementación de la mencionada Recomendación 19:

T.C.S.E. implementó esta recomendación parcialmente, puesto que realizó el trámite ante el registro Público de Comercio para llevar el Libro Diario por medios computarizados.

Respecto al otro Libro de Comercio obligatorio (Art. 44 del Código de Comercio), que es el Libro Inventarios y Balances, cabe *la observación* que se plantea a continuación:

Observación:

- *El Libro Inventarios y Balances* que viene utilizando T.C.S.E., cuya última transcripción son los Estados Contables correspondientes al año 2006 (cerrados el 31/12/06), último folio utilizado - a la fecha de finalización de la tareas de campo - es el N° 91. *Este libro no cuenta con la intervención del Registro Público de Comercio, prevista en Art. 53 del Código de Comercio.* Hasta la fecha de finalización de las tareas de campo de esta auditoría, no consta que T.C.S.E. hubiera hecho habilitar por el Registro Público de Comercio un nuevo Libro Inventarios y Balances, para transcribir los Estados Contables e Inventarios del año 2007 y subsiguientes; tampoco consta que cuente con autorización para continuar llevando el mismo Libro que venía utilizando.

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

Recomendación 20:

“Completar el Libro Inventarios y Balances con los inventarios faltantes.”

Análisis de la implementación de la mencionada Recomendación 20:

La medida recomendada fue implementada por T.C.S.E., tal como se expone a continuación:

- ✓ Se transcribieron en el Libro de Inventarios y Balances, los inventarios de Bienes de Uso y de Bienes de Cambio al 31/12/04 y al 31/12/05.

Recomendación 21:

“El Libro de Actas de Directorio debe completarse y mantenerse actualizado, de acuerdo a lo previsto en el Art. 14 de Estatuto Social de T.C.S.E.”

Análisis de la implementación de la mencionada Recomendación 21:

La medida recomendada fue implementada por T.C.S.E., tal como se expone a continuación:

- ✓ El Libro de Actas de Directorio fue completado. A la fecha de finalización de las tareas de campo (01/08/08), la última acta transcrita es la de la Reunión de Directorio del 07/07/08 (a fs. 23 del mencionado libro).

Recomendación 22:

“En el Libro Registro Único especificar el régimen en el que queda comprendido cada trabajador.”

Análisis de la implementación de la mencionada Recomendación 22:

T.C.S.E. no implementó esta recomendación, ni otra medida al respecto; por lo que se reitera la observación que se plantea a continuación:

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

Observación:

- En el *Libro Registro Único* que se presenta ante la Dirección General Provincial de Trabajo, conforme a lo previsto en el Art. 52 de la Ley de Contrato de Trabajo, *debería especificarse el régimen - público o privado - en el que queda comprendido cada trabajador*, según sea funcionario público o empleado en relación de dependencia, respectivamente.

Recomendación 23:

“Cuando se preparen informes y/o se efectúen registraciones contables que contengan a todo el personal del ente, se proceda a hacer una correcta clasificación para distinguir a los funcionarios de los empleados en relación de dependencia.”

Análisis de la implementación de la mencionada Recomendación 23:

La medida recomendada fue implementada por T.C.S.E., tal como se expone a continuación:

- ✓ Se constató que, en los informes que está presentando actualmente T.C.S.E., distingue correctamente a sus funcionarios y empleados.

Recomendación 24:

“El responsable de la administración de los recursos humanos, debería mantener los legajos del personal debidamente actualizados, completos y numerados todos sus folios (por razones de seguridad).”

Análisis de la implementación de la mencionada Recomendación 24:

La medida recomendada fue implementada por T.C.S.E., tal como se expone a continuación:

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

- ✓ Se analizaron distintos legajos de personal, algunos fueron completados durante el transcurso de las tareas de campo, a instancias de esta auditoría, se incorporaron fotocopias de partidas de nacimiento, certificados que emite ANSES por la no percepción de asignaciones familiares por parte del cónyuge, constancias de inscripción de los profesionales en los respectivos consejos, quedando así completos y debidamente foliados todos los mencionados legajos.

Recomendación 25:

“Las ejecuciones presupuestarias deberán estar presentadas y conciliadas con la Oficina Provincial de Presupuesto.”

Análisis de la implementación de la mencionada Recomendación 25:

La medida recomendada fue implementada por T.C.S.E., tal como se expone a continuación, *con la observación* que se formula en este punto:

- ✓ La Ejecución Presupuestaria del año 2006, fue presentada y conciliada con la Oficina Provincial de Presupuesto.

Observación:

- La Ejecución Presupuestaria del año 2007, fue presentada con el cuadro de metas definitivo. Pero a la fecha de finalización de las tareas de campo, *la información en ella contenida no se encontraba conciliada con la Oficina Provincial de Presupuesto.*

Recomendación 26:

“Verificar con la documentación respaldatoria el monto de los gastos que se indican en las observaciones de los puntos 27 y 28 del Apartado IV y, de corresponder, hacer los ajustes pertinentes en las Ejecuciones Presupuestarias de los años 2004 y 2005.”

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

Análisis de la implementación de la mencionada Recomendación 26:

La medida recomendada fue implementada por T.C.S.E., tal como se expone a continuación:

- ✓ Los montos de gastos observados en esa oportunidad, se encuentran corregidos a la fecha de la presente auditoría de seguimiento.

Recomendación 27:

“Elaborar las Ejecuciones Presupuestarias Acumuladas Definitivas del año 2004 y 2005, que contengan los ajustes de los créditos presupuestarios, consecuencia de las transferencias tramitadas de las partidas de los gastos que se detallan en los Puntos 30 y 31 del Apartado IV.”

Análisis de la implementación de la mencionada Recomendación 27:

La medida recomendada fue implementada por T.C.S.E., tal como se expone a continuación:

- ✓ Realizó los ajustes pertinentes a los créditos presupuestarios, de las partidas de gastos de las Ejecuciones Presupuestarias de los años 2004 y 2005, conforme consta en las presentaciones realizadas ante la Oficina Provincial de Presupuesto con fecha 17/05/07 y 18/10/07, respectivamente.

Recomendación 28:

“Previo a la ejecución de los gastos, se deberá producir las modificaciones presupuestarias que habiliten el proceso.”

Análisis de la implementación de la mencionada Recomendación 28:

T.C.S.E. *no implementó esta recomendación*, ni otra medida al respecto; por lo que *surge la observación* que se plantea a continuación:

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

Observación:

- Se observa que en la Ejecución Presupuestaria al 31/12/07, presentada a la Oficina Provincial de Presupuesto con fecha 12/06/08, *existen gastos ejecutados en el año 2007 que superan los créditos originales autorizados por Ley de Presupuesto y no consta que, hasta la fecha de finalización de las tareas de campo de la presente auditoría, se hubiesen realizado las modificaciones presupuestarias, ni los trámites ante la Oficina Provincial de Presupuesto solicitando transferencias de partidas.* Dichos gastos son:

Ejecución Presupuestaria al 31/12/07			
Concepto del Gasto que supera monto del crédito habilitado	Monto habilitado por Ley de Presupuesto	Monto Ejecutado s/ Ejecuc. Presup. 2007	Monto ejecutado por sobre lo habilitado
Gastos en Personal	\$ 986.100,00	\$ 1.085.622,29	\$ 99.522,29
Bienes de Uso: - Construcciones	\$ 120.000,00	\$ 374.503,83	\$ 254.503,83

La mencionada Ejecución Presupuestaria al 31/12/07, no es definitiva. T.C.S.E. está a la espera de los resultados y/o decisiones que se tomen en la Asamblea General Ordinaria la que, a la fecha de finalización de las tareas de campo de la presente Auditoría, se encuentra en cuarto intermedio y de la cual podrían surgir ajustes.

Recomendación 29:

“Se deberán segregar los costos por cada tipo de servicio que presta T.C.S.E. y así determinar los costos unitarios de ellos, para contar con los indicadores de eficiencia que permitan evaluar la gestión del ente.”

Análisis de la implementación de la mencionada Recomendación 29:

T.C.S.E. *no implementó esta recomendación*, ni otra medida al respecto; por lo que *se reitera la observación* que se plantea a continuación:

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

Observación:

- De acuerdo a lo informado por la coordinadora administrativo-contable, T.C.S.E. no lleva hasta el momento una contabilidad de costos, la cual se encuentra en etapa de implementación. Esta carencia le impide segregar los costos por cada tipo de servicio (tomografía, mamografía y próximamente resonancia magnética) y determinar los respectivos costos unitarios, necesarios para evaluar la eficiencia del ente, compararlos con los de años anteriores y con los de entes de similares características.

Recomendación 30:

*“Revisar las metas presupuestarias previstas para el servicio de **tomografía** para el año 2005, a fin de realizar una mejor estimación de éstas para los años subsiguientes.”*

Análisis de la implementación de la mencionada Recomendación 30:

T.C.S.E. implementó la medida recomendada, tal como se puede constatar con los datos volcados en el cuadro del punto siguiente.

Recomendación 31:

*“Con relación a los resultados obtenidos por los servicios **de mamografía** prestados en el ejercicio 2004, los cuales fueron similares a los del año 2005, resulta necesario que el ente auditado tenga en cuenta al momento de presupuestar los resultados logrados en ejercicios anteriores, a fin de que las metas previstas para los futuros ejercicios sean acordes con la realidad y su posterior evaluación tenga sentido.*

Esto es, que si en el año 2004 ya se habían realizado 9.931 estudios de mamografía, para el año 2005 no debían seguir presupuestándose 4000 estudios de este tipo, puesto que, esto implica una subestimación de la capacidad del ente para la prestación de este servicio.”

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

Análisis de la implementación de la mencionada Recomendación 31:

T.C.S.E. *no implementó las medidas recomendadas* con relación al cálculo de las metas previstas para el servicio de **mamografía**, tal como se *observa* a continuación:

Observación:

- Para estimar y formular las metas presupuestarias de T.C.S.E., previstas en las Leyes de Presupuesto de los años 2006, 2007, 2008 (Ley N° 7.385, Ley N° 7.426 y Ley N° 7.486 respectivamente), T.C.S.E. *no tuvo en cuenta los resultados reales logrados en años anteriores por la prestación de los servicios de mamografía*, tal como surge de los datos volcados en el siguiente cuadro:

Servicios Prestado por T.C.S.E.	Total anual presupuestado s/Ley de Presupuesto	Informes Elaborados por T.C.S.E.	
		Total anual ejecutado s/Cuadro de Metas y Producción Bruta	Cantidad informada en la Memoria que acompaña a los Estados Contables de los años respectivos
Año 2005			
TAC /05	3.600	10.529	10.529
MAMO/05	4.000	4.316	10.540
Año 2006			
TAC /06	10.500	10.778	10.778
MAMO/06	4.500	4.399	11.182
Año 2007			
TAC/07	11.500	10.511	10.511
MAMO /07	4.500	4.212	10.836
Año 2008			
TAC/08	11.500	Sin información porque el ejercicio económico no finalizó	Sin Estad. Cont. porque el ejercicio económico aún no finalizó
MAMO /08	4.500	Sin información porque el ejercicio económico no finalizó	Sin Estad. Cont. porque el ejercicio económico aún no finalizó

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

V. RECOMENDACIONES DE LA AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO

1. Elaborar el programa anual de contrataciones, previsto en el Art. 4 de la Ley N° 6.838.
2. Hacer constar la imputación presupuestaria y afectación preventiva (Art 2º inc. a) y Art. 3º B inc. 2) del D.R.) en todas las contrataciones.
3. En las contrataciones directas por libre negociación, obtener y adjuntar en el legajo, tres (3) cotizaciones de los proveedores del ramo (Art. 24 inc. c) D.R.).
4. Al momento de resolver el procedimiento de contratación a seguir en cada caso, tener presente los montos máximos establecidos en la Ley N° 6.838 para su correcta selección y encuadre.
5. T.C.S.E. debe realizar sus compras y contrataciones con quienes estén inscriptos como “Proveedores del Estado” en la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia. (Art. 50 de la L. 6.838 y Art. 57 D.R.).
6. Adjuntar a todas las Órdenes de Pago, la factura del proveedor y/o recibo emitido por el proveedor de los bienes o servicios, e identificar correctamente estos comprobantes en cada Orden de Pago, en el espacio asignado al efecto.
7. En las compras directas por “Precio Testigo”, se debe solicitar tal precio a la Unidad Central de Contrataciones, archivar el certificado extendido por ella y consignar dicho precio en el cuadro comparativo que elabora T.C.S.E.
8. Los presupuestos de los proveedores, para ser considerados como tales en los antecedentes de una contratación, deben estar firmados por el proveedor que lo emite o por su representante.

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

9. Cuando no se adjudica al precio más ventajoso; dejar debida constancia de la fundamentación que justifique tal decisión.
10. Cuando soliciten productos de una marca específica, adjuntar informe técnico que justifique la decisión de optar por un producto de una marca en particular, Art. 3º apartado B) inc. 4) de D.R.
11. Los pedidos de cotización deben contener especificaciones técnicas claras y precisas, que permitan al proveedor realizar ofertas convenientes para la Sociedad del Estado y, para que ésta, al momento de analizar los precios, cuente con parámetros que permitan realizar las comparaciones.
12. En las contrataciones directas por libre elección, formar el legajo previsto en el Art. 3º D.R., dejar constancia de las razones que justifican la elección de este procedimiento (cuya aplicación debe ser excepcional - Art 13 de la Ley y del D.R.) y de los tres presupuestos firmados por los proveedores, requeridos por Art. 24 - 5º párrafo - inc. c) D.R.
13. Cuando se venza el plazo de aquellos contratos que se resuelve prorrogar, proceder en forma inmediata a preparar la renovación de tales contratos, con el cumplimiento de todas las formalidades pertinentes.
14. Tomar las medidas pertinentes para corregir el pago realizado con OP N° 1.954, del 29/04/08, en concepto de honorarios del mes de marzo/08, abonados por un importe superior al pactado en el contrato, cuyo vencimiento operaba el 30/03/08.
15. Redactar y firmar los contratos que corresponden a las Locaciones de Servicios de prestación periódica que está recibiendo T.C.S.E., las cuales fueron adjudicadas en forma directa, por libre elección.

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

Previamente, preparar los legajos de cada contratación, con todos los antecedentes necesarios que permitan constatar el cumplimiento de los principios que deben regir a toda contratación y conocer las razones que justificaron la elección de este procedimiento, cuya aplicación debe ser excepcional (Art 13 de la Ley y del D.R.).

Las locaciones de servicios, respecto de las cuales se debería cumplimentar lo señalado en los dos párrafos anteriores son:

- Locación de servicios domésticos a Agencia Géminis.
- Locación de servicios profesionales del Técnico Radiólogo, Fernando Aníbal Biaz Saravia.
- Locación de servicios profesionales médicos para guardias a Dr. Jaraba Eduardo Ignacio.
- Locación de servicios por mantenimiento de equipos de computación a Gaspar Gustavo Ariel.
- Locación de servicios de jardinería a Ontiveros Juan Carlos.
- Locación de servicios a ZELTRONIC
- Locación de servicios con el Estudio Contable del Cr. Hadad.

16. Las compras directas por libre elección, deben contar con los tres (3) presupuestos requeridos por el Art 23 del D.R.

17. Las locaciones de servicios profesionales, deben realizarse conforme a lo previsto en el Art. 20 de la L. 6.838.

18. Implementar al Sistema SisHos, las medidas necesarias para establecer mecanismos de seguridad para el acceso a los datos, como así también para proteger el nombre de los usuarios, perfiles y claves.

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

19. Realizar lo trámites necesarios para que una vez cumplidas las etapas del proceso de implementación del Sistema Informático SisHos, se le transfieran a T.C.S.E. los “Programas y Códigos Fuentes” del sistema.
20. Hacer las adecuaciones necesarias para que el Organigrama, aprobado por Res. de Presidencia N° 164/07 (Anexo I), sea coincidente con el Cuadro de Cargos (Anexo sin N°) previsto en esa misma Resolución, modificado el 30/05/08.
21. Modificar el Manual de Misiones y Funciones para su adecuación a lo previsto en el Organigrama Funcional y Cuadro de Cargos vigentes.
22. Realizar los trámites necesarios para que la cantidad de cargos del Cuadro de Cargos adjunto a la Res. de Presidencia N° 164/07, modificado el 30/05/08, sea coincidente con la de la planta de personal prevista para T.C.S.E. en la Ley de Presupuesto de la Provincia de cada año.
23. T.C.S.E. debe realizar designaciones de personal, siguiendo los procedimientos que establece la normativa vigente, siempre que cuente con las pertinentes vacantes, dentro del número de cargos aprobado en Ley de Presupuesto.
24. Realizar la enmienda de la numeración de las Resoluciones de Presidencia N° 168/07, de fecha 06/12/07, y la otra N° 168/07, de fecha 14/12/07.
25. Emitir un instructivo, estableciendo la metodología de Rendición del Fondo Fijo: modo de rendición, plazos para su presentación, modo de reposición del fondo, importe de los gastos menores que deben ser atendidos con estos fondos, tipos de comprobantes que se pueden adjuntar y requisitos que deben cumplir (facturas a nombre de T.C.S.E. y, en el caso de compra de combustible, especificar en dicho comprobante el N° de patente del vehículo

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

en el que se realiza la carga), exigiendo a todos los proveedores de bienes y servicios la presentación de factura o documento equivalente.

26. Emitir un instructivo especificando las condiciones en las que se podrán utilizar vehículos particulares para la realización de trámites oficiales de T.C.S.E. y los requisitos a cumplir para el reconocimiento de los gastos que esto ocasione.

27. Intimar al Sr. Marcelo Corona a restituir los gastos que él realizara, sin autorización del Presidente de T.C.S.E., mencionados en Nota de T.C.S.E. N° 02/07 – Punto 3).

En esta Nota, T.C.S.E. informó que, del análisis exhaustivo de los comprobantes respectivos (incluidos en Rendiciones de Fondo Fijo de los años 2004 y 2005), se había constado que tales gastos fueron en el mes de Diciembre/04 de \$ 180,00 y en el año 2005 de \$ 2.400,60.

28. Hacer habilitar por el Registro Público de Comercio, el Libro Inventarios y Balances para transcribir los Estados Contables e Inventarios de T.C.S.E.

29. Especificar en el Libro Registro Único que se presenta ante la Dirección General Provincial de Trabajo, conforme a lo previsto en el Art. 52 de la Ley de Contrato de Trabajo, el régimen - público o privado - en el que queda comprendido cada trabajador, según sea funcionario público o empleado en relación de dependencia, respectivamente.

30. Mantener actualizados y completos los legajos del personal que trabaja en T.C.S.E.

31. Conciliar la información expuesta en la Ejecución Presupuestaria del año 2007 con la proveniente de la Oficina Provincial de Presupuesto. Una vez cumplimentado, remitir a esta A.G.P.S. una copia de la Ejecución

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

Presupuestaria definitiva del año 2007.

32. Realizar lo trámites necesarios ante Oficina Provincial de Presupuesto, solicitando transferencias de partidas para regularizar el monto de los gastos ejecutados durante el año 2007, que superan los créditos originales autorizados por Ley de Presupuesto de ese mismo año. Dichas partidas presupuestarias, expuestas en la Ejecución Presupuestaria al 31/12/07, son:

Ejecución Presupuestaria al 31/12/07			
Concepto del Gasto que supera monto del crédito habilitado	Monto habilitado por Ley de Presupuesto	Monto Ejecutado s/ Ejecuc. Presup. 2007	Monto ejecutado por sobre lo habilitado
Gastos en Personal	\$ 986.100,00	\$ 1.085.622,29	\$ 99.522,29
Bienes de Uso: - Construcciones	\$ 120.000,00	\$ 374.503,83	\$ 254.503,83

33. Elaborar la Ejecución Presupuestaria Acumulada Definitiva del año 2007, que contenga los ajustes de los créditos presupuestarios, consecuencia de las transferencias de las partidas de los gastos tramitadas y que se detallan en la recomendación anterior.
34. En lo subsiguiente, previo a la ejecución de los gastos, se deben tramitar las modificaciones presupuestarias que habiliten el proceso.
35. Se reitera la recomendación de segregar los costos por cada tipo de servicio que presta T.C.S.E. y, así, determinar los costos unitarios de ellos, para contar con los indicadores de eficiencia que permitan evaluar la gestión del ente.

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

36..Al momento de definir las metas físicas a lograr en ejercicios subsiguientes, se reitera que se deben tener en cuenta los resultados logrados en ejercicios anteriores, a fin de que las metas previstas en la Ley de Presupuesto sean acordes con la realidad y su posterior evaluación tenga sentido.

VI. OPINIÓN

Habiendo realizado un seguimiento de las treinta y un (31) recomendaciones formuladas por esta Auditoría General de la Provincia a Tomografía Computada S.E., en el Informe de Auditoría Definitivo, tramitado en Expte. 242-1.510/06 y habiendo evaluado las medidas adoptadas por la esta Sociedad del Estado surge que:

T.C.S.E. implementó medidas razonables respecto de las diecisiete (17) recomendaciones que se enumeran en la columna A) del Cuadro I, que figura al final de este Apartado y forma parte del presente informe.

Respecto de las ocho (8) recomendaciones que se enumeran en la columna B) del Cuadro I antes mencionado, T.C.S.E. implementó las medidas descriptas en el Apartado IV de este informe, pero éstas no fueron suficientes, razón por la cual en el mismo Apartado se plantean las observaciones que surgieron del análisis y se formulan las recomendaciones pertinentes que se enuncian en al Apartado V.

Respecto de las seis (6) recomendaciones que se detallan en la columna C), T.C.S.E. no implementó las medidas sugeridas oportunamente en el Expte. 242-1.510/06, ni ninguna otra, que le permitiera corregir lo observado en tal oportunidad; razón por la cual se reiteran en los Apartados IV y V del presente informe, las observaciones y las recomendaciones formuladas con relación a ellas en dicha auditoría.

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

CUADRO I:

RESUMEN DEL RESULTADO DEL ANÁLISIS DE LAS
RECOMENACIONES EFECTUADAS EN LA AUDITORÍA TRAMITADA EN
EXPTE. 242-1510/06

Nº Ord	A) Recomendaciones Implementadas Razonablemente	B) Recomendaciones Implementadas Con Observaciones	C) Recomendaciones No Implementadas
1	R 1	R 3	R 14
2	R 2	R 4	R 16
3	R 7	R 5	R 23
4	R 8	R 6	R 28
5	R 9	R 11	R 29
6	R 10	R 12	R 31
7	R 13	R 19	
8	R 15	R 25	
9	R 17		
10	R 18		
11	R 20		
12	R 21		
13	R 23		
14	R 24		
15	R 26		
16	R 27		
17	R 30		

FECHA EN QUE CONCLUYO EL EXAMEN:

Las tareas de campo de la auditoría de seguimiento, realizadas en Tomografía Computada S.E., finalizaron el 01/08/08.

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE INFORME:

Se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo, en la Ciudad de Salta a los siete días del mes de enero del año dos mil nueve.

Cra. Fleming - Cra. Abán

SALTA, 21 de enero de 2009

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 11

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-1884/08 - Auditoría de Seguimiento – Tomografía Computada Sociedad del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la Hacienda Pública Provincial y Municipal;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría de Seguimiento en el ámbito de Tomografía Computada Sociedad del Estado, que tuvo como objetivo: Evaluar la implementación de las recomendaciones formuladas en el Informe Definitivo de la Auditoría Financiera, de Legalidad y de Gestión tramitada por el Expte. N° 242-1510/06, analizando las medidas adoptadas por parte del ente auditado con relación a cada una de ellas;

Que las tareas de auditoría abarcan el período comprendido entre el 15 de noviembre de 2.007 (fecha de notificación del informe de auditoría que origina la presente) al 01 de agosto de 2.008 (fecha de finalización de las tareas de campo);

Que la presente auditoría fue autorizada mediante Resolución A.G.P.S. N° 08/08, incorporándose al Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.008 aprobado por Resolución A.G.P.S. N° 15/08, correspondiendo la misma al Proyecto III-05-08 del mencionado Programa;

Que con fecha 07 de enero de 2.009, el Área de Control N° III, emitió Informe de Seguimiento de Recomendaciones del Informe de Auditoría Definitivo del Expediente N° 242-1510/06;

Que con fecha 15 de enero de 2.009 las presentes actuaciones son giradas a consideración del Auditor General Presidente;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 11

Que en virtud de lo expuesto, corresponde efectuar la aprobación del Informe mencionado, de acuerdo con lo establecido por el Art. 42 de la Ley N° 7103 y los Arts. 11 y 12 de la Resolución A.G.P.S. N° 55/01;

Que corresponde el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° III DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1° - APROBAR el Informe de Seguimiento de Recomendaciones del Informe de Auditoría Definitivo del Expediente N° 242-1510/06 de Tomografía Computada Sociedad del Estado, tramitado mediante Expediente N° 242-1884/08, que rola de fs. 199 a 253 de estas actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe de Auditoría aprobado y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 55/01.

ARTÍCULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. Muratore – Dr. Torino